



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2024, del Ayuntamiento Numancia de la Sagra, por el que se aprueba la modificación de créditos número 710/2024, del Presupuesto en vigor, por importe 37.000,00 euros, de en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PROPUESTA 1

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
161	22799	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	17.500,00 euros
		TOTAL	17.500,00 euros

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
912	22601	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	15.000,00 euros
231	625	Asistencia social primaria. Mobiliario	2.500,00 euros
		TOTAL	17.500,00 euros

PROPUESTA 2

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
1532	210	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales	19.500,00 euros
		TOTAL	19.500,00 euros

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
337	623	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	12.000,00 euros
231	623	Asistencia social primaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.350,00 euros
454	210	Caminos vecinales. Instalaciones técnicas y utillaje	3.150,00 euros
		TOTAL	19.500,00 euros



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Numancia de la Sagra, a 22 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Sánchez Trujillo.
Nº. 1.-2712